

**CÓDIGO ÉTICO DEL FUTBOL CLUB ANDORRA,
S.A.O.E.**



En Andorra la Vella, a 19 de noviembre de 2022

ÍNDICE

TÍTULO I – VALORES

TÍTULO II – PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

CAPÍTULO I – ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO II – CONFLICTO DE INTERESES

CAPÍTULO III – CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

CAPÍTULO IV – JUEGO LIMPIO

CAPÍTULO V – CONTRA EL ACOSO

CAPÍTULO VI – SEGURIDAD LABORAL

CAPÍTULO VII – PROTECCIÓN DE DATOS

TÍTULO III – INCUMPLIMIENTO Y DEBER DE COMUNICACIÓN



INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético establece los principios éticos y valores que deben regir el comportamiento de todos los empleados, cargos y profesionales que forman parte del FC Andorra en el cumplimiento de sus respectivas funciones, con el fin de garantizar que sus actuaciones se encuentren alineadas con la ética e integridad y la estrategia de responsabilidad social del club.

Las normas y recomendaciones previstas en el presente Código Ético constituyen unas directrices básicas que debe regir y orientar las acciones y comportamientos relacionados con situaciones que pueden ocurrir en el día a día de la organización, y debe entenderse como una guía de actuación aplicable con carácter general, incluso en aquellas situaciones que no hayan sido expresamente previstas o contempladas en el presente documento.

El Código Ético resulta de aplicación, sin excepción, a todas las personas que integran o se encuentran relacionadas con el club: empleados, directivos, jugadores, personal técnico, proveedores etc.

A través del Código Ético se pretende la generación de una cultura ética y de cumplimiento en el seno del club, y la contribución al crecimiento y mejora personal y colectivo de todos los miembros que lo conforman, de manera que, con independencia de su cargo, rol o responsabilidad, sean exponentes de los valores del club y demuestren a través de sus actos el compromiso y responsabilidad que conlleva ser parte de este club.

TÍTULO I – VALORES

ARTÍCULO 1º. – INTEGRIDAD Y ÉTICA

Nos regimén en nuestra actividad por los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad. Todas aquellas personas que tengan relación con el Club –sea laboral o no; sean o no deportistas profesionales están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, y velando en todo momento por la buena reputación del Club. Todos somos parte del FC Andorra y, como parte del club, nos conducimos en nuestra actividad bajo los más elevados estándares de Ética e Integridad y promoviendo en todo momento la cultura del cumplimiento.

ARTÍCULO 2º. – JUEGO LIMPIO

Se traduce en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con pleno respeto al espíritu deportivo que desde el comienzo hemos fomentado y con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones –deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados etc.–.

ARTÍCULO 3º. – TOLERANCIA CERO CON LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, RACISMO, XENOFOBIA O INTOLERANCIA EN EL MUNDO DEL DEPORTE

El deporte es una actividad desarrollada por personas libres, que se basa en el respeto, la diversidad y la igualdad entre las personas. Además, es un factor de integración intercultural. Mostramos nuestro radical rechazo a cualquier acto de violencia, sea ésta física o verbal o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas. Tampoco toleraremos conductas de acoso, moral o sexual, físico o verbal, así como manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza. Pondremos todas las medidas que sean necesarias para prevenir y, si fuera necesario, erradicar este tipo de manifestaciones y conductas.

ARTÍCULO 4T. – TOLERANCIA CERO CON CUALQUIER MODALIDAD DE CORRUPCIÓN

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, incluyendo en este concepto aquellas conductas destinadas a manipular el resultado de la competición, a realizar apuestas ilegales, sobornos, cohecho o conflictos de intereses. Estos actos son incompatibles con el espíritu deportivo y alteran la esencia del mismo provocando rechazo a la sociedad y desarraigo en nuestra afición. Estableceremos todos los mecanismos que sean necesarios para prevenir este tipo de conductas.



ARTÍCULO 5º. – COMPROMISO SOCIAL Y SOLIDARIDAD

Desde nuestro club mantenemos un gran compromiso con el Principado de Andorra y con toda su gente. Por ello, facilitamos y participamos en diferentes actividades deportivas para favorecer la práctica del deporte entre los jóvenes, fomentando la inclusión social e inculcando los valores del deporte a nuestros jóvenes. Asimismo, somos un club solidario que participa de múltiples iniciativas sociales.

TÍTULO II – PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

CAPÍTULO I – ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas relacionadas con el club, ya sea a través de vínculo laboral o de otra naturaleza –junta directiva, jugadores, personal técnico, médico, otros empleados, intermediarios, agentes, representantes, proveedores, patrocinadores etc.

Toda persona vinculada con el club deberá firmar una declaración de compromiso en la que certifica haber leído y comprendido el Código Ético y establece su compromiso de adherirse a él, obligándose por ello a cumplir con todos y cada una de las pautas y reglas especificadas en este Código Ético y en la totalidad de Protocolos y Controles que piensen. Se prevén sanciones disciplinarias ante cualquier incumplimiento de lo previsto en este Código y en los Protocolos y Controles, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario del Club.

Así, en los contratos que se suscriban, por parte del Club con terceras partes como agentes, intermediarios, representantes, colaboradores, proveedores o patrocinadores, se deberá incluir la siguiente cláusula de adhesión al presente Código Ético:

(nombre del agente, intermediario, representante, colaborador, proveedor, patrocinador, S.A./S.L.) por medio de la suscripción de la presente cláusula declara conocer el Código Ético del Fútbol Club Andorra, S.A.O.E., que se adjunta como documento núm. X al presente contrato, obligándose al cumplimiento de los requisitos, principios y disposiciones que en el presente. Asimismo, acepta y consiente que el incumplimiento o infracción de cualquiera de sus requisitos, principios y disposiciones habilitará al Fútbol Club Andorra a la resolución del presente contrato, además de la interposición de la correspondiente demanda por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera ocasionado o hubiera sido susceptible de ocasionar al Fútbol Club Andorra, S.A.O.E. cuando así proceda.

CAPÍTULO II – CONFLICTO DE INTERESES

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con el club –proveedores, clientes, terceros–. Es importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés del club y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de interés puede surgir si las personas relacionadas con el club tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente al club. Si tienes dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de intereses, acude al Órgano de Supervisión y Control.

CAPÍTULO III – CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

En el Fútbol Club Andorra, S.A.O.E. mostramos nuestro más firme y profundo rechazo hacia cualquier modalidad de soborno.

Por esta razón, sólo aceptaremos obsequios u otros beneficios de personas del club o terceros, o en relación con intermediarios, siempre que:

1. tengan un valor simbólico o irrelevante
2. no comporten ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales o su ámbito;
3. no contravengan nuestras obligaciones;
4. no deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole;
5. no causen un conflicto de interés.

Está prohibida la aceptación de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios. En contadas ocasiones, podrán establecerse excepciones para las que será necesario seguir con carácter previo el procedimiento establecido en el Protocolo Anticorrupción del Club.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptarán obsequios.

En ningún caso ofreceremos o aceptaremos de ninguna persona del club o ajeno, ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.

No podremos ser reembolsados por el club por los costes de familiares o asociados que nos acompañen a eventos oficiales, salvo que lo permita expresamente el club.

Estos permisos se harán por escrito.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas, tal como se describe en los anteriores apartados.

El soborno puede adoptar múltiples formas, además de dinero en efectivo y obsequios. Entre ellas:

1. Pago de comisiones no justificadas
2. Comisiones ilegales o excesivas
3. Descuentos injustificados
4. Donaciones no justificadas –partidos políticos, entidades que no sean ONG...–
5. Ofrecimientos o promesas de puestos de trabajo

Estas prohibiciones se aplican a todas las personas vinculadas al club y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione el club, ya sean proveedores, representantes, agentes, intermediarios, colaboradores etc.

CAPÍTULO IV – JUEGO LIMPIO

No participaremos, directa o indirectamente, en apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares relacionadas con partidos de fútbol.

En el supuesto de que sean titulares o accionistas del capital del club personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de establecimientos autorizados para la práctica de apuestas, dichos accionistas, así como su personal, administradores, directivos y empleados, observarán igualmente la prohibición estricta y absoluta de la práctica de apuestas relacionadas de cualquier forma con partidos de fútbol, así como el resto de objetivos, actuaciones y conductas establecidos en el Protocolo de Juego Limpio.

En este sentido:

1. No haremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido que afecte al Club.
2. No haremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que el Club participe. Esto incluye competiciones en las que el Club tenga previsto jugar pero que no se hayan iniciado y competiciones en las que el Club haya sido eliminado.
3. No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada en relación con:
 - a. El resultado de un partido de la propia competición
 - b. Cualquier circunstancia dentro del curso de un partido/s (número de tarjetas, saques de esquinas...)
 - c. Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a nuestro Club o a cualquier otro Club que participe en la misma competición.

El Andorra está profundamente comprometido con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas de nuestro club un estricto protocolo de controles de caja destinado a evitar salidas irregulares de caja que puedan ser destinadas a arreglar partidos u ofrecer sobornos a terceros, así como una cláusula destinada a evitar las apuestas ilegales y el uso de información privilegiada.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas, y no únicamente porque nos lo exige la legislación vigente, sino por qué tenemos gran compromiso con la integridad, la ética y el juego limpio en todas las actividades que desarrollamos, tal y como se describe en los anteriores apartados.

CAPÍTULO V – CONTRA EL ACOSO

El Fútbol Club Andorra, S.A.O.E. valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas que están vinculadas a él tal y como demostramos en nuestros principios rectores. Creemos que la diversidad y la multiculturalidad contribuyen de manera muy positiva al éxito de nuestro club, pero también creemos y fomentamos nuestra profunda identidad. Con diversidad nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber del club proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea cometida en persona o por cualquier otra vía.

De esta manera, no atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.

1. Respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada persona con la que tengamos trato, directo o indirecto.
2. Está prohibido el acoso moral que definimos como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable contra una persona, y destinadas a aislar o excluir a esta persona, por lo que su dignidad resulta afectada.
3. Está prohibido el acoso sexual que definimos como un comportamiento sexual impropio no requerido o al que no se haya dado pie. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción con fines sexuales.

CAPÍTULO VI – SEGURIDAD LABORAL

El Club está firmemente convencido de que debe proporcionar a todas las personas a él vinculadas un puesto de trabajo seguro y de acuerdo con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un puesto de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras personas vinculadas, dependiendo de su puesto dentro del club.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al puesto de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se esté desarrollando las funciones encomendadas.



Tampoco llevaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos, salvo que lo requiera el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así.

CAPÍTULO VII – PROTECCIÓN DE DATOS

El Fútbol Club Andorra, S.A.O.E. respeta firmemente el ámbito privado de todas las personas vinculadas por el presente Código Ético.

Se protegerán de una forma absoluta los datos personales de todos sus miembros. Respecto al uso de medios informáticos, el club respetará el contenido de los mismos siempre que no existan irregularidades cometidas a través del uso del mismo, límite que será regulado en el correspondiente protocolo de conducta.

Con ello se pretende proteger el ámbito personal de todos siempre que no se infrinjan determinados principios que signifiquen la violación del espíritu del Código Ético.

TÍTULO III – INCUMPLIMIENTOS Y DEBER DE COMUNICACIÓN

En el club mostramos nuestro rechazo más absoluto a aquellos actos o actividades que puedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al presente Programa de Cumplimiento Normativo o a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar estas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación en cuanto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código Ético y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de ponerle fin de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código o en el Programa en su conjunto, tenemos la obligación de notificarlo al Órgano de Supervisión y Control. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para el club o las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales.

El club no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud, se investigará exhaustivamente cada alegación de represalia y se aplicarán medidas disciplinarias a sus responsables en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido tanto en el convenio colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

Todas las personas sujetas al presente Código Ético tienen el deber de informar a través de cualquiera de los canales de comunicación establecidos por el FC Andorra de cualquier actuación contraria o sospechosa de constituir un incumplimiento del presente Código Ético, de las normas legales o de la normativa interna del club y colaborar en la investigación y esclarecimiento de los hechos.

En consecuencia, la persona que denuncie actuaciones sospechosas, ilícitas o contrarias al presente Código Ético, no podrá verse afectada negativamente ni ser sancionada por el uso legítimo y de buena fe de esta obligación.

El club establecerá los canales de comunicación con el fin de garantizar la confidencialidad para la persona informante.